

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7130

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA “FUNDACIÓN NUEVA TIERRA”,
pudiendo conocerse abreviadamente como (FUNTIERRA)**

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**FUNDACIÓN NUEVA TIERRA**”, pudiendo conocerse abreviadamente como **(FUNTIERRA)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, del Departamento Managua.
- Art. 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3** La “**FUNDACIÓN NUEVA TIERRA**”, pudiendo conocerse abreviadamente como **(FUNTIERRA)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez
Secretaria de la
Asamblea Nacional